LA SECRETARÍA (s) DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO, realiza el estudio de conveniencia y oportunidad **(ESTUDIO PREVIO)** requerido conforme al artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 8 ley 1150 del 2007, y al artículo 2.2.1.1.2.1.1.del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El ordenamiento jurídico colombiano, a partir de la Constitución Política y de los instrumentos internacionales incorporados al bloque de constitucionalidad, ha establecido un marco de protección reforzada para las niñas, los niños y los adolescentes, reconociéndolos como sujetos plenos de derechos y destinatarios de especial protección por parte del Estado, la familia y la sociedad. Este enfoque fue consolidado con la expedición del Código de la Infancia y la Adolescencia, que desarrolla los principios de interés superior, prevalencia de derechos y protección integral, orientados a garantizar el ejercicio efectivo de los derechos, prevenir su vulneración y asegurar su restablecimiento oportuno cuando estos sean amenazados o desconocidos.

La primera infancia, comprendida entre los cero (0) y seis (6) años, constituye una etapa determinante del ciclo vital, en la cual se sientan las bases del desarrollo físico, cognitivo, emocional y social del ser humano. De igual manera, la infancia y la adolescencia representan fases de transición y consolidación de capacidades, caracterizadas por procesos acelerados de crecimiento, cambios y construcción de la identidad, que requieren intervenciones oportunas, articuladas y diferenciales. En este contexto, resulta indispensable la implementación de acciones integrales que garanticen entornos protectores, el fortalecimiento de las familias y la promoción activa de los derechos de esta población.

En atención a lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social y Político, a través del programa de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, orienta su gestión al fortalecimiento de la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, mediante la formulación, articulación e implementación de políticas públicas, planes, programas y estrategias que contribuyan a mejorar su calidad de vida, prevenir situaciones de riesgo y promover el desarrollo integral en corresponsabilidad con los distintos actores institucionales y comunitarios. Estas acciones incluyen, entre otros aspectos, la articulación intersectorial, la generación de alianzas público-privadas, la promoción de espacios de participación infantil, el seguimiento a la política pública y la implementación de estrategias dirigidas al fortalecimiento familiar y la prevención de vulneraciones de derechos.

No obstante, para el cumplimiento efectivo de estas responsabilidades y el logro de las metas definidas en los planes de acción vigentes, la dependencia ha identificado una insuficiencia de personal de planta con el perfil y la experiencia requerida para desarrollar, coordinar y hacer seguimiento a las acciones propias del programa. Dicha limitación impacta directamente la capacidad institucional para articular procesos, liderar estrategias, consolidar información, realizar monitoreo y acompañar los espacios de participación, comités y mesas interinstitucionales relacionados con la garantía de los derechos de la niñez y la adolescencia.

En concordancia con lo anterior, y en el marco del Plan de Desarrollo Municipal "Transformemos a Dosquebradas 2024–2027", la Administración Municipal prioriza el fortalecimiento de los programas sociales orientados a la atención integral de la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, reconociendo la necesidad de contar con talento humano idóneo que contribuya al cumplimiento de

los objetivos estratégicos, metas y compromisos institucionales en materia de protección, prevención, participación y fortalecimiento de capacidades individuales y familiares.

En consecuencia, se hace necesaria la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural que cuente con formación universitaria y especialización, con experiencia, que permita apoyar de manera técnica y operativa la articulación del programa, la implementación de estrategias institucionales, el acompañamiento a los diferentes espacios de coordinación y participación, así como la consolidación de informes de seguimiento y monitoreo, garantizando así el cumplimiento de los alcances contractuales y el fortalecimiento de la gestión pública en favor de los derechos de los niños, niñas y adolescentes del municipio de Dosquebradas.

1.1. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Adquisiciones.

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION PAA	VALOR EN EL PAA
80111701	Servicio Contratación Personal.	$50.000.000

1.2. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro **DEL PLAN DE ACCIÓN** de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, PROYECTO **2024661700029** que apunta al FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DOSQUEBRADAS, actividad **72.** FORTALECER DE MANERA INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y SUS FAMILIAS EN CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA

1.3. El municipio de Dosquebradas (Risaralda) adelantará el presente proceso con cargo a la (s) siguiente (s) disponibilidad (es) presupuestal (es):

CDP	Rubro Presupuestal	Valor
CDJ2026468	2.3.2.02.02.009.M.072.T.14.2.1C	$ 29.418.000,00
Total		$ 29.418.000,00

Scanned with CamScanner

RP **S.G.P. X** **DEST. ESP.** **OTROS**

1.4. CERTIFICADO DE CONVENIENCIA, OPORTUNIDAD Y REGISTRO DE ACTIVIDADES No. 468 del mes de Enero de 2026., se deja constancia de que al ser un proyecto de inversión se encuentra en el banco de proyectos.

2. OBJETO A CONTRATAR Y SU DESCRIPCIÓN.

"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER DE MANERA INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y SUS FAMILIAS EN CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA"

2.1. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO.

2.1.1. Tipo del contrato a celebrar: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

2.1.2. Obligaciones del contratista:

2.1.2.1. Obligaciones específicas del contratista:

1. Articular las acciones como enlace del programa Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Familia, dando cumplimiento al plan de acción de la política pública y a las metas del plan de acción del plan de desarrollo municipal "Transformemos a Dosquebradas 2024-2027" y demás planes de acción donde participe el programa.

2. Implementar "la estrategia Dosquebradas transforma familias", a través de alianzas y articulación con el sector público y privado. y presentar un documento bimensual con el avance correspondiente.

4. Realizar actividades para la prevención de ESCNNA en el municipio de Dosquebradas, en articulación con el sector público y privado.

5. Consolidar y presentar los informes de monitoreo y seguimiento de la Política Pública de primera infancia, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Planeación (OPP) y la secretaria técnica de DSYP.

6. Programar, acompañar y participar de los diferentes comités, mesas, reuniones convocadas y/o lideradas por la Secretaría de Desarrollo Social y Político (PIIAF, CIETI,RIA, Consejo de Política Social, Mesas de participación Infantil, etc.) o que sean convocadas por otras entidades, y realizar el seguimiento permanente a los compromisos definidos dentro de los mismos

7. Consolidar la información de manera mensual y presentar los informes que sean solicitados para el seguimiento de los planes de acción, u otros informes (Plan de Desarrollo, Rendición de Cuentas, Concejo Municipal, Política Pública), de acuerdo con la periodicidad y los términos definidos por Ley o la entidad en los formatos y plataformas establecidos

2.1.2.2. Obligaciones generales del contratista:

El contratista además de dar cumplimiento al objeto y alcances del contrato con plena independencia y autonomía en coordinación con el Supervisor designado tendrá las siguientes:

a) Cumplir con todas las obligaciones inherentes a él contrato, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad publicadas en el aplicativo establecido en la Administración Municipal.
b) Presentar los informes requeridos para el cumplimiento del Plan de Acción de la Política de Contratación en el Marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y del Mapa de Riesgos de Gestión y de Corrupción de la Administración Municipal.
c) Presentar oportunamente ante el supervisor los informes periódicos y finales sobre el avance y desarrollo del objeto con las respectivas evidencias.
d) Realizar el pago de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL). Dentro de las fechas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
e) Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.
f) Abstenerse de gestionar directa o indirectamente, a título personal o de terceros, asuntos que estuvieron a su cargo durante la ejecución del contrato.

g) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y/o electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de los alcances contractuales, los cuales deberán estar debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos establecidos por el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad.

h) Apoyar y participar en reuniones, actividades administrativas sociales y/o comunitarias delegadas por la Secretaría de Desarrollo Social y las demás relacionadas con el objeto contractual.

2.1.3. Plazo de ejecución del contrato: El plazo de ejecución será de SEIS (06) MESES, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

2.1.4. Lugar de ejecución del contrato y domicilio contractual: Municipio de Dosquebradas, Risaralda.

2.1.5 Perfil requerido:

Persona Natural con título profesional en las áreas del conocimiento de las Ciencias sociales y humanas, que cuente con título de Especialización en las áreas del conocimiento de la Economía, administración, contaduría y afines; que certifique su idoneidad a través de la presentación del acta de grado y/o diploma, que cuente con tarjeta profesional o documentos equivalente (si aplica).

Experiencia (en tiempo):

Que certifique una experiencia profesional de mínimo dos (02) años.

2.1.6. Valor del contrato: VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE. ($29.418.000,00) Este valor NO incluye IVA.

2.1.7. Forma de pago: EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS cancelará al contratista mediante pagos parciales mensuales vencidos por el valor de: **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE ($4.903.000)**, y/o proporcionales a la prestación del servicio durante cada mes, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados y aportados los informes periódicos dentro de los términos de cierre previstos por la Secretaria de Hacienda y acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema integral de seguridad social.

2.1.8. Anticipo y su justificación: No aplica.

2.1.9. Supervisión o interventoría

La supervisión será ejercida por el secretario de Desarrollo Social y Político o por quien este delegue.

3. **Modalidad de selección del contratista:** CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con el numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 del 2007, bajo la causal del literal h) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y que una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista será seleccionado teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia.

4. Análisis que soporta el valor estimado del contrato

Para determinar el presupuesto estimado de la presente contratación, se consultó la Circular Número 2 del 02 de enero de 2026, expedida por la Dirección de Gestión de la Contratación de la Secretaría Jurídica, a través de la cual se dictan las instrucciones de determinación del valor de los honorarios a pagar a los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, fijando como resultado una tabla de honorarios que constituye un instrumento para establecer objetivamente los costos de los servicios requeridos de forma coherente.

Para este caso en concreto, teniendo en cuenta la tabla de honorarios a la que se hace referencia en la circular y que se requiere una persona natural con título profesional y especialista, el valor a pagar de forma mensual será la suma **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE ($4.903.000)**

CATEGORÍA ADMINISTRATIVA	VALOR 2026
Educación básica, media o bachiller	2.200.000
Técnico	2.350.000
Tecnólogo o con estudios universitarios (6 semestres cursados y aprobados)	2.750.000
Profesional	3.780.000
Profesional Especializado	4.903.000
Profesional con posgrado (Especializado/Maestría), con actividades de coordinación.	5.821.000
CATEGORÍA SALUD	**VALOR 2026**
Auxiliar Enfermería	2.750.000
Enfermera	3.780.000
Médico	4.687.000
Médico con posgrado	5.281.000

NOTA 1. En todo caso cuando se pretenda fijar honorarios por encima de esta tabla deberá tener suficiente justificación, según la idoneidad, la experiencia y la complejidad del servicio a prestar, condiciones que deben ser soportadas debidamente por el ordenador respectivo.

NOTA 2. En todos los estudios previos se deberá hacer mención a la fijación de honorarios aquí establecida en la justificación del valor del contrato y la verificación de idoneidad y experiencia de la persona a contratar.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social y Político cancelará la suma de **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE. ($29.418.000,00),** mediante pagos parciales mensuales de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE ($4.903.000)**o proporcional al tiempo de ejecución del contrato, en la ejecución del objeto de **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER DE MANERA INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y SUS FAMILIAS EN CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA"**

6. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

La matriz de riesgo se encuentra cargada en el numeral 5 Documentos del contrato de la plataforma transaccional SECOP II.

7. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Decreto 1082 de 2015).

Conforme al análisis efectuado en el presente estudio previo, el Municipio de Dosquebradas determina que no se identifican riesgos relevantes asociados a la ejecución del contrato que hagan necesaria la exigencia de garantías contractuales. En consecuencia, y de acuerdo con el marco normativo vigente, no resulta obligatorio requerir su constitución según el Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior se sustenta en que el contrato contempla cláusulas de multa y penal pecuniaria como mecanismos adecuados para prevenir y sancionar eventuales incumplimientos del contratista. Así mismo, se implementarán acciones de seguimiento, control y supervisión directa por parte del supervisor designado, lo que permitirá verificar de manera oportuna el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Adicionalmente, al tratarse de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, el contratista asumirá de forma directa su afiliación y el pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, incluidos los riesgos laborales, conforme a la normativa aplicable.

En virtud de lo anterior, se concluye que las medidas previstas por la entidad resultan suficientes para garantizar el adecuado desarrollo del objeto contractual, sin que sea necesario exigir garantías adicionales para su ejecución.

8. Aspectos tributarios y financieros del contrato

Tasa o estampilla	Porcentaje	Aplica Si / No
Estampilla bienestar adulto mayor	3%	Si
Estampilla pro-cultura	0.5%	Si
Retención de Industria y Comercio	Según la actividad económica	Si

Observación: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el estudio previo constituye un documento del proceso contractual, y por lo tanto debe ser publicado en el SECOP, para su consulta.

Se firma en Dosquebradas a los 14 días del mes de Enero del año 2026.

Relación de los integrantes del Equipo Estructurador del Estudio Previo.

CLAUDIA MARIA SANCHEZ COLORADO
Ordenadora del Gasto (E)
Directora Administrativa de Programas Sociales

Proyectó
VANESSA VILLEGAS RAVE
Cargo: Asesor Jurídico Externo.